



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Verbal Menor (Acción Extinción de Servidumbre de Tránsito)
RADICADO:	05206-40-89-001-2021-00046-00
DEMANDANTE:	Ramón A. Monsalve Mejía
DEMANDADOS:	Sonia Filomena Suárez Jorge Ríos Suárez Constanza Ríos Suárez
PROVIDENCIA:	Sustanciación N° 047
ASUNTO:	Previo a convalidar Envío Comunicación Judicial Requiere a la Parte Actora

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora manifiesta que allega las constancias de recibido del citatorio de notificación personal a los demandados, citatorios que remitió por la empresa de correos estatal 4-72.

Se tiene que el artículo 291 del CGP preceptúa:

*(...) Práctica de la notificación personal. Para la práctica de la notificación personal se procederá así: 3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22  
Correo: [jpmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)

*la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.*

**(...) La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.** (Negrillas y subrayado intencionales del Despacho).

Analizadas las trazabilidades de las comunicaciones judiciales enviadas para la notificación personal a los demandados Jorge Ríos Suárez y Constanza Ríos Suárez aportadas por el apoderado de la parte demandante, se tiene que para el primer demandado se aporta la guía No. RB788076898CO enviada a la calle 13 # 73 - 42, Bloque 33, Apartamento 101 y para la segunda demanda la guía No. RB788076907CO enviada a la calle 103 C # 68 A - 92, ambas de Medellín y, donde se evidencia se entregó en la dirección de destino; no obstante, previo a convalidar la entrega de dichas comunicaciones judiciales se requiere al apoderado de la parte actora, para que aporte la certificación emitida de la empresa de servicio postal 4-72 con la constancia de entrega de la misma, pues lo que se allegó fueron sólo las certificaciones cotejadas y selladas de las copias de las comunicaciones judiciales envidas en la fecha 3 de diciembre de 2021 y, como ya se anotó, la trazabilidad de las guías No. RB788076898CO enviada a la calle 13 # 73 - 42, Bloque 33, Apartamento 101 y No. RB788076907CO enviada a la calle 103 C # 68 A - 92.

## **NOTIFIQUESE**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22  
Correo: [jpmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)

**Firmado Por:**

**Bernardo Sierra Gonzalez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Concepcion - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**601359c1981605a1d7bb70275c5a688f41a00709bdadb1c34fb903**  
**0b934321d5**

Documento generado en 18/02/2022 04:46:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL*  
*Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.*  
*Telefax 856-72-22*  
Correo: [jpmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
*Concepción (Ant.)*